

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Gobierno Regional del Callao**

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha

1548 30 NOV 2016

## **Resolución Ejecutiva Regional N° 000491**

Callao, 30 NOV 2016

### **EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

#### **VISTOS:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de fecha 03 de Mayo del 2007 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 de fecha 28 de Mayo del 2007;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de fecha 03 de Mayo del 2007, se conforma la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieran los sectores del Gobierno Nacional;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211 de fecha 28 de Mayo del 2007, se modifica la Conformación de la Comisión de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional del Callao, encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieren los sectores del Gobierno Nacional, designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de fecha 03 de Mayo del 2007, incluyendo en ella al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;

U  
Que, a solicitud de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, es necesario dejar sin efecto los citados Actos Resolutivos Regionales por razones de operatividad administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

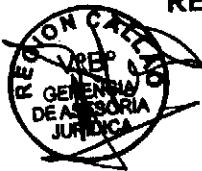


**SE RESUELVE:**


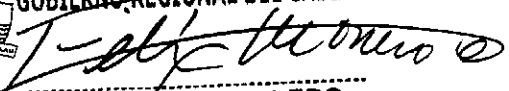
**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 190 de fecha 03 de Mayo del 2007 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 de fecha 28 de Mayo del 2007, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.


**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
ABOG. JOSE ARTURO VAN TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
Abog. DIFERENCIA CRISTÓBAL ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDERARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha 3 0 NOV 2016

1548